



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83 /21**

Rawson, 05 de Octubre de 2021.

**VISTO:** El Expediente N° 40.125, año 2021, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 12/21 IPA LIMPIEZA DEL RIO QUEMQUEMTREU ENTRE PARALELO 42 Y CONFLUENCIA CON RIO AZUL 1° ETAPA 2300 MTS (EXPTE. N° 331/2021 IPA); y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 443) mediante dictamen 60/21; y al Contador Fiscal a fs. 444) mediante dictamen N° 105/21.

Que del análisis efectuado por el Contador Fiscal se desprende a las claras que el procedimiento de marras acarrea errores que impiden que la contratación pueda seguir adelante sin más. Se señala al respecto que la selección de la oferta alternativa por sobre la básica no luce conveniente a los intereses del fisco, y carece de un informe exhaustivo tendiente a demostrar el supuesto beneficio.

Que en el mismo sentido, se advierte otra falencia en la pretendida adjudicación, no subsanable a priori, por vulnerar una de cláusulas particulares del pliego que determina un límite del 10% de anticipo de fondos en la presentación de las ofertas alternativas de los oferentes. Dicho artículo ha sido violentado, toda vez que la empresa seleccionada solicita un anticipo de fondos del 20% en su oferta alternativa.

Que lo antedicho es, sin dudas, causa suficiente para que el expediente retorne al organismo de origen a los efectos de tomar conocimiento de las irregularidades detectadas.

**Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado no continuar con el trámite de marras y readecuar la contratación pretendida a las observaciones realizadas.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Remítase al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

jcv

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES